

RESOLUCIÓN No. 601 DE 2019 (10 DE DICIEMBRE)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ, PERIODO 2020-2021”

LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ

En ejercicio de las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 126 (modificado por el artículo 2º del Acto Legislativo No. 02 de 2015), 299 y 300 de la Constitución Política, la Ley 1904 de 2018, el Acto Legislativo 04 de 2019, la Resolución 380 de 2019, la Resolución 0728 de 2019 de la Contraloría General de la República, las Resoluciones 429, 458, 474, 492, 500 y 600 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 429 de 2019, se convocó y reglamentó la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Departamental de Boyacá, para el periodo 2020-2021, la cual fue modificada por las Resoluciones 458 y 474 de 2019.

Que de conformidad con el cronograma establecido para la convocatoria, el día 7 de diciembre de 2019 presentaron la prueba de conocimientos 48 de los participantes admitidos al proceso.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del CENES, llevó a cabo la aplicación, revisión y evaluación de la prueba de conocimientos, cuyos resultados fueron remitidos a la Asamblea Departamental de Boyacá, según el Convenio Interadministrativo No. 001 de 2019.

Que fueron sujeto de reclamación por parte de una parte de los participantes durante la presentación de la prueba de conocimientos, las preguntas 68 y 95, y como quiera que han sido aceptados dichos argumentos, en el que se reconoce un claro error mecanográfico que presentaba confusión para el correcto desarrollo de la presentación de la prueba, generando un posible desacierto en la respuesta, estas dos preguntas fueron abolidas de la evaluación a todos y cada uno de los participantes, para garantizar la igualdad de condiciones y en consecuencia, sobre las 98 preguntas restantes se realizó la evaluación sobre el 100% de la prueba antes presentada.

Que la Asamblea Departamental de Boyacá, en el marco del convenio Interadministrativo No. 001 del 30 de octubre de 2019, procede a publicar los resultados de la prueba de conocimientos remitida por el CENES de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia "UPTC", según lo establecido en la cláusula cuarta del convenio.

En mérito de lo expuesto, la Honorable Asamblea Departamental de Boyacá,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Determinar que para efectos de la evaluación de la prueba de conocimientos serán sujetas de valoración únicamente 98 preguntas de las 100 que componían la prueba, excluyendo de las mismas las preguntas 68 y 95 y, en consecuencia, se dará el valor proporcional y equivalente de 98 preguntas sobre el 100%, en virtud de los argumentos anteriormente expuestos

ARTÍCULO 2. Publicar los resultados de la prueba de conocimientos aplicada dentro de la convocatoria pública para elección del Contralor (a) Departamental de Boyacá, periodo 2020-2021:

RESULTADOS PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

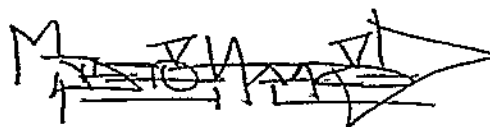
Nº	CÉDULA No.	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS
1	6.762.080	26,0
2	4.237.936	52,0
3	7.313.287	38,0
4	1.052.382.183	40,0
5	4.242.774	47,0
6	4.238.613	52,0
7	1.049.604.991	46,0
8	4.274.070	47,0
9	7.178.602	36,0
10	33.376.438	38,0
11	4.080.655	38,0
12	12.254.506	42,0
13	7.224.016	53,1
14	4.210.539	41,0
15	1.057.410.236	41,0
16	79.951.328	43,0
17	9.525.042	60,2
18	1.049.621.379	51,0
19	7.251.779	60,2

Nº	CÉDULA No.	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS
20	52.159.146	44,0
21	7.185.902	43,0
22	7.163.700	43,0
23	1.057.571.665	38,0
24	51.878.249	42,0
25	7.168.853	49,0
26	23.856.810	31,0
27	6.776.975	36,0
28	74.243.302	43,0
29	9.505.192	34,0
30	74.373.436	35,0
31	7.224.893	19,0
32	6.761.633	41,0
33	80.238.842	54,1
34	7.217.112	39,0
35	7.167.467	55,1
36	40.040.133	66,3
37	40.049.014	64,3
38	79.483.409	70,4
39	4.245.541	42,0
40	40.046.516	45,0
41	19.436.500	40,0
42	40.041.574	35,0
43	1.048.846.336	43,0
44	74.084.579	52,0
45	79.343.858	45,0
46	23.574.313	37,0
47	40.022.501	44,0
48	4.172.597	53,0

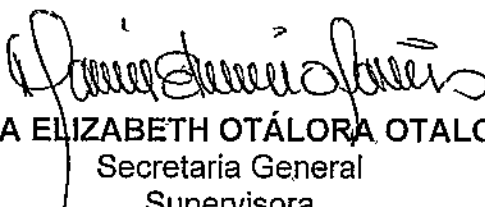
ARTÍCULO 3. Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Asamblea de Boyacá, y en la cartelera de la Secretaría General de la Asamblea de Boyacá, en la Calle 19 N° 9-35-, primer piso, Edificio de la Lotería de Boyacá en Tunja.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

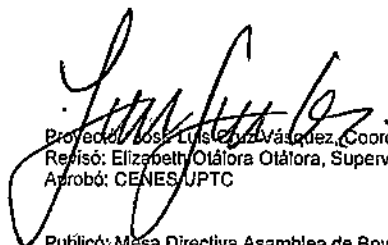
Dada Tunja a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).



CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ MORALES
Presidente



MARÍA ELIZABETH OTÁLORA OTÁLORA
Secretaria General
Supervisora



Proyectó: José Luis Cruz Vásquez, Coordinador CENES
Revisó: Elizabeth Otálora Otálora, Supervisora
Aprobó: CENES/UPTC

Publicó: Mesa Directiva Asamblea de Boyacá